

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y
DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI

Núm. 85 Zacatecas, Zac., sábado 22 de octubre del 2016

SUPLEMENTO

2 AL No. 85 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2016

- DECRETO No. 650.- Se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos al Ejercicio del Presupuesto periodo del 1° de enero al 30 de julio del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2016.
- DECRETO No. 654.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Apulco, Zacatecas, a enajenar los bienes inmuebles a favor de varios solicitantes.
- DECRETO No. 655.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zacatecas, a enajenar inmueble, a favor del Instituto Educativo para niños con lesión cerebral A.C.
- DECRETO No. 5.- Se designan como consejeros representantes del Poder Legislativo ante el consejo general del Instituto Electoral del Estado.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Calle de la Unión s/n
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 650

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Poder Legislativo y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas de los Poderes del Estado.
- III.- Decreto # 634 de fecha 11 de agosto de 2016 mediante el cual instruye a la Auditoría Superior del Estado presente Informe Consolidado integrado con las cuentas públicas revisadas a partir del 7 de septiembre de 2013 al 30 de julio de 2016.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista el documento técnico, emitido por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Consolidado de la LXI Legislatura del Estado

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado en fecha 22 de agosto de 2016, a través de oficio PL-02-01/2576/2016, Informe Consolidado de la LXI Legislatura del Estado.

LXI LEGISLATURAMomentos Contables del Egreso

CA PÍT ULO O/ PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	PRE SUP UES TO AUT ORIZ ADO	PRE SUP UES TO MOD IFIC ADO	PRES UPUE STO COM PRO METI DO	PRE SUP UES TO DEV ENG ADO	PRE SUP UES TO EJE RCID O	PRE SUP UES TO PAG ADO	CRÉ DITO DISP ONIB LE PAR A COM PRO MET ER (Modi ficad o - Com prom	CRÉ DIT O DISP ONI BLE (Mo dific ado - Dev enga do)
---------------------------------------	-------------	---	---	---	--	---	---------------------------------------	--	---

								etido)	
100 0	Servicios Personales	181,0 71,04 2.00	180,0 13,84 2.00	104,3 35,38 7.00	95,28 8,738 .46	95,28 8,738 .46	95,27 7,438 .80	75,67 8,455 .00	84,7 25,1 03.5 4
200 0	Materiales y Suministros	5,313 .215. 00	5,333 .662. 41	2,951, 415.6 1	2,878 .498. 28	2,878 .498. 28	2,878 .498. 28	2,382 .246. 80	2,45 5,16 4.13
300 0	Servicios Generales	33,92 2,368 .00	19,12 2,860 .64	13,73 6,247. 27	11,58 4,368 .28	11,58 4,368 .28	11,58 4,368 .28	5,386 .613. 37	7,53 8,49 2.36
400 0	Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones	72,06 7,460 .00	91,89 4,345 .06	69,39 5,491. 79	69,39 5,491 .79	69,39 5,491 .79	69,39 5,491 .79	22,49 8,853 .27	22,4 98,8 53.2 7
500 0	Bienes Muebles e Inmuebles	-	112,0 04.89	112,0 04.89	112,0 04.89	112,0 04.89	112,0 04.89	-	-
TOTALES		292,3 74,08 5.00	296,4 76,71 5.00	190,5 30,54 6.56	179,2 59,10 1.70	179,2 59,10 1.70	179,2 47,80 2.04	105,9 46,16 8.44	117, 217, 613. 30

CONCLUSIÓN: La LXI Legislatura del Estado en el periodo del 1 de enero al 30 de Julio de 2016 contó con un presupuesto modificado por la cantidad de \$296,476,715.00 del cual se comprometió la cantidad de \$190,530,546.56 y devengó la cantidad de \$179,259,101.70, asimismo ejerció la cantidad de \$179,259,101.70. Por lo tanto cuenta con un crédito disponible para comprometer de \$105,946,168.44 y crédito disponible de \$117,217,613.30. Cabe mencionar que la información financiera y presupuestal fue remitida por el ente fiscalizado al día 31 de julio del año en curso, sin embargo, esta circunstancia no altera de manera alguna la información requerida al día 30 de julio por el Decreto 634 de fecha 11 de agosto del 2016, toda vez que el día 31 corresponde a un día inhábil en los que no se generan movimientos contables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Esta Soberanía Popular, es coincidente con los motivos y razonamientos jurídicos invocados por las diputadas y diputados iniciantes del Decreto # 634, expedido por esta Legislatura en fecha 11 de agosto del presente año, mediante el cual se instruye a la Auditoría Superior del Estado, realizar la revisión de la Cuenta Pública de esta Honorable LXI Legislatura, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de julio de 2016 y presente su correspondiente informe consolidado, integrado con la revisión de las cuentas públicas revisadas a partir del 07 de septiembre del año 2013, toda vez que de conformidad con las recientes reformas constitucionales a nuestra Carta Magna, concretamente a sus artículos 79 y 116, se permiten el ejercicio de la facultad fiscalizadora a los órganos encargados de esta tarea, en el mismo año de aplicación de recursos y a partir del primer día en que éste inicie, lo que constituye un verdadero acto de rendición de cuentas, y por tanto permite, como lo refieren los iniciantes del Decreto referido, que quienes hayan ejercido los recursos sean los obligados a solventar las observaciones y requerimientos del ente fiscalizador, brindando así, por un

lado, la garantía de audiencia y defensa de manera directa y, por otra parte, consolidando la obligación de rendición de cuentas y de transparencia que deben caracterizar a los actos de auditoría, una vez practicados en todas sus secuelas procesales, lo anterior también permite, abandonar la revisión consolidada de las cuentas públicas del ejercicio constitucional de las legislaturas, en lo que se refiere al proceso de Entrega-Recepción de una a otra, a través de reglas dictadas de manera autónoma y destinadas como lineamiento a su órgano de fiscalización.

De igual forma se coincide con los iniciantes del Decreto en referencia, en el sentido de que las cuentas públicas de la Legislatura pueden ser analizadas y revisadas de forma autónoma a la de otros Poderes, conforme a la reciente actualización de nuestro marco jurídico en materia de Fiscalización Superior y de Contabilidad Gubernamental, caso concreto, lo previsto en la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicada en el Periódico Oficial en octubre de 2013, que, entre otros aspectos, dispone lo siguiente:

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley, las Cuentas Públicas estarán constituidas por la información establecida en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Título correspondiente a Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública, y deberá estar acorde con los acuerdos y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por tanto, es evidente que esta Asamblea Soberana, en observancia a la fracción XXVIII del artículo 73 de la Ley Fundamental de la Nación, así como de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, tiene la ineludible facultad y obligación de llevar a cabo su propia contabilidad y, de acuerdo a lo previsto en estos ordenamientos legales, presentar por sí misma su cuenta pública y, en su caso, aprobarla de forma independiente.

Así las cosas y considerando la validez del Decreto por el que se instruye a la Auditoría Superior del Estado, la revisión de la cuenta pública, de su último año de ejercicio constitucional, esto es, por un período determinado comprendido del 1 de enero al 30 de julio del presente año, y presente su correspondiente Informe Consolidado, integrado con la revisión de las cuentas públicas revisadas a partir del 07 de septiembre del año 2013, de esta Sexagésima Primera Legislatura, sujeta a las normas y procedimientos de la contabilidad gubernamental. Señalado lo anterior, se informa al Pleno de esta Soberanía para todos los efectos jurídicos del presente Dictamen, que la Auditoría Superior del Estado presentó el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADA S EN REVISIÓN	SOLVENTADA S	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTE S
			Cantidad	Tipo	
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADA S EN REVISIÓN	SOLVENTADA S	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTE S
Acciones Preventivas				
Recomendación	1	0	1 REC	1
Subtotal	1	0	1	1
TOTAL	1	1	1	1

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN**, que a continuación se detalla:

- La Auditoría Superior del Estado relativo a la **RECOMENDACIÓN** solicitará la atención de las actuales autoridades competentes con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESP16-AF-LEGISLATURA-01, Recomendación

Se recomienda a la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas establezca mecanismos de control para que los gastos se clasifiquen y registren de acuerdo a la naturaleza de la partida a la que se afectará, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 2 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 103 fracción III del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e integración Presupuestaria y Consistencia.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La observación de la Auditoría Superior del Estado, fue evaluada por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fue razonablemente válida para aprobar el ejercicio del presupuesto correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de julio del ejercicio fiscal de 2016, del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos al Ejercicio del Presupuesto periodo del 1° de enero al 30 de julio del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- La Auditoría Superior del Estado relativo a la RECOMENDACIÓN, solicitará la atención de las actuales autoridades competentes con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE. GILBERTO ZAMORA SALAS, DIPUTADOS SECRETARIOS.- ELISA LOERA DE ÁVILA y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ.** Rubricas

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulque y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.** Rubricas

LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO #654**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- El día 23 de junio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 411/2016, suscrito por el Lic. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y por el Lic. Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación, cuarenta y siete inmuebles que se desprenden de una superficie de 00-67-08 metros cuadrados, a favor de igual número de beneficiarios.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 2161, de fecha 28 de junio del presente año, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- Se anexa escrito signado por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II, y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del Patrimonio del Municipio de Apulco, Zacatecas, cuarenta y siete inmuebles en calidad de donación, a favor de igual número de beneficiarios, y posteriormente iniciar el trámite de escrituración mediante poder de mandato que se otorgue para tales efectos en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

RESULTANDO CUARTO.- Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Escrito expedido en fecha 13 de mayo de 2016 por el C. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal y por el Licenciado Alibar Ibarra Cruz, Secretario General de Gobierno Municipal, en el que solicitan al Gobernador del Estado, remita a la Legislatura estatal, el expediente para enajenar varios bienes inmuebles a favor de igual número de beneficiarios, con la finalidad de que se les de certeza jurídica en su patrimonio y posteriormente iniciar el trámite de escrituración, mediante contrato o poder de mandato que se otorgue en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT);
- ❖ Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de diciembre de 2015, en la que se aprueba por unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento, la autorización para enajenar en calidad de donación, varios bienes inmuebles en el municipio a favor de los beneficiarios para tramitar la escrituración y darles certeza jurídica en su patrimonio;
- ❖ Acta número 15342 (quince mil trescientos cuarenta y dos), Volumen número CLX, de fecha 25 de agosto de 2006, en la que el Licenciado Teódulo Guzmán Quezada, Notario Público Número Doce del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa que formalizan por una

parte, la señora Consuelo Salas Colmenero, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio por parte del señor Enrique Salas Colmenero como parte Vendedora, y como Comprador el Municipio de Apulco, Zacatecas, representado por los señores Martín Carvajal Martínez y José Pragedis Ramírez Aguirre, Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 00-67-08 metros cuadrados, ubicado en el Suburbio Poniente de ese Municipio. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, bajo el número 26, folios 193-195 del Volumen 2, Libro 1º, Sección 5ta, en fecha 19 de junio de 2015;

- ❖ Certificado No. 035239 expedido en fecha 9 de julio de 2015, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que, en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Apulco, Zacatecas, predio con superficie de 00-67-08 metros cuadrados, ubicado en el Suburbio Poniente de esa población;
- ❖ Plano general e individuales de cada uno de los inmuebles;
- ❖ Avalúo comercial expedido por el Arquitecto David Huízar Donoso, quien le asigna al inmueble un valor de \$603,720.00 (seiscientos tres mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$335,400.00 (trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Certificación expedida en fecha 25 de enero de 2016 por el C. Juan Vélez Cajero, Director de Obras Públicas del Municipio, en el que informa que el inmueble superficie de 00-67-08 metros cuadrados, conocido como La Pensión, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- ❖ Dictamen expedido en fecha 25 de enero de 2016 por el C. Juan Vélez Cajero, Director de Obras Públicas del Municipio, en el que informa que el inmueble superficie de 00-67-08 metros cuadrados, no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal;
- ❖ Beneficiarios, ubicación, medidas y colindancias de cada uno de los inmuebles:

No.	Adquirente	Datos del predio
1.	FLOR DE MARÍA TORRES RAMÍREZ	Ubicación: lote 1 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>134.64 M2</u> Al Noreste mide 10.95 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Gómez Yáñez; al Sureste mide 15.51 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".
2.	MA. DE JESÚS GÓMEZ YÁÑEZ	Ubicación: lote 2 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Rita Aguayo Juárez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Flor de María Torres Ramírez, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".

No.	Adquirente	Datos del predio
3.	RITA AGUAYO JUAREZ	Ubicación: lote 3 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Martha Trillo Quijas; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Gómez Yáñez, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".
4.	MARTHA TRILLO QUIJAS	Ubicación: lote 4 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Norma Sandoval Minero; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Rita Aguayo Juárez, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".

No.	Adquirente	Datos del predio
5.	NORMA SANDOVAL MINERO	Ubicación: lote 5 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Flores Ávila; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Martha Trillo Quijas, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".
6.	MA. DE JESÚS FLORES ÁVILA	Ubicación: lote 6 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con María Elena Ramírez Villegas; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Norma Sandoval Minero, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".

No.	Adquirente	Datos del predio
7.	MARÍA ELENA RAMÍREZ VILLEGAS	Ubicación: lote 7 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Azucena de Jesús Pérez Ruvalcaba; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Flores Ávila, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".
8.	AZUCENA DE JESÚS PÉREZ RUVALCABA	Ubicación: lote 8 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Francisca Gómez Flores; al Sureste mide 15.00 metros y linda con María Elena Ramírez Villegas, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".

No.	Adquirente	Datos del predio
9.	FRANCISCA GÓMEZ FLORES	Ubicación: lote 9 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. del Socorro Díaz Rueda; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Azucena de Jesús Pérez Ruvalcaba, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".
10.	MA. DEL SOCORRO DÍAZ RUEDA	Ubicación: lote 10 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> Al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con María Marín Vázquez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Francisca Gómez Flores, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".

No.	Adquirente	Datos del predio
11.	MARÍA MARÍN VÁZQUEZ	Ubicación: lote 11 Manzana 1 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>183.35 M2</u> Al Norte mide 18.28 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Noreste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Ma. del Socorro Díaz Rueda, y al Suroeste mide 17.45 metros y linda con Grupo Apicultor "La Abeja de Oro".
12.	ELEUTERIA NOLASCO RAMÍREZ	Ubicación: lote 1 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>134.64 M2</u> al Noreste mide 10.95 metros y linda con Ana Rosa Padilla Nolasco; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Esmeralda Marín Frutos; al Sureste mide 15.51 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.

No.	Adquirente	Datos del predio
13.	ESMERALDA MARÍN FRUTOS	Ubicación: lote 2 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con Ana Rosa Padilla Nolasco; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. Trinidad Hernández Ramírez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Eleuteria Nolasco Ramírez, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.
14.	MA. TRINIDAD HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Ubicación: lote 3 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con César Castillo García; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Mariela Sandoval Minero; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Esmeralda Marín Frutos, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.

No.	Adquirente	Datos del predio
15.	MARIELA SANDOVAL MINERO	Ubicación: lote 4 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con Teresita de Jesús Marín Vázquez; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. Lourdes Elizondo Salas; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Ma. Trinidad Hernández Ramírez, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.
16.	MARÍA LOURDES ELIZONDO SALAS	Ubicación: lote 5 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con Ma. Adelaida Velador Jacinto; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con María Guadalupe Puga Ramírez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Mariela Sandoval Minero, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.

No.	Adquirente	Datos del predio
17.	MARÍA GUADALUPE PUGA RAMÍREZ	Ubicación: lote 6 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con Alma Rosa Jáuregui Cornejo; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Carolina Salas Saludes; al Sureste mide 15.00 metros y linda con María Lourdes Elizondo Salas, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.
18.	CAROLINA SALAS SALUDES	Ubicación: lote 7 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con Manuel García Jiménez; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con José Audon Pérez Pérez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con María Guadalupe Puga Ramírez, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.

No.	Adquirente	Datos del predio
19.	JOSÉ AUDON PÉREZ PÉREZ	Ubicación: lote 8 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con Manuel García Jiménez; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Humberto Vásquez García; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Carolina Salas Saludes, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con Calle Bicentenario.
20.	HUMBERTO VÁSQUEZ GARCÍA	Ubicación: lote 9 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>97.36 M2</u> al Noreste mide 19.84 metros y linda con carretera entronque con carretera; al Sureste mide 15.00 metros y linda con José Audon Pérez Pérez, y al Suroeste mide 12.98 metros y linda con Calle Bicentenario.

No.	Adquirente	Datos del predio
21.	MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ	Ubicación: lote 10 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>107.53 M2</u> al Noreste mide 20.75 metros y linda con carretera entronque con carretera; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Alma Rosa Jáuregui Cornejo, y al Suroeste mide 7.00, 7.00 y 00.34 metros y linda con María Guadalupe Puga Ramírez, Carolina Salas Saludes y José Audon Pérez Pérez.
22.	ALMA ROSA JÁUREGUI CORNEJO	Ubicación: lote 11 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con baldío y depósito de agua; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Manuel García Jiménez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Ma. Adelaida Velador Jacinto, y al Suroeste mide 6.66 y 0.34 metros y linda con María Lourdes Elizondo Salas y María Guadalupe Puga Ramírez.

No.	Adquirente	Datos del predio
23.	MA. ADELAIDA VELADOR JACINTO	Ubicación: lote 12 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con baldío y depósito de agua; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Alma Rosa Jáuregui Cornejo; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Teresita de Jesús Marín Vázquez, y al Suroeste mide 6.66 y 0.34 metros y linda con Mariela Sandoval Minero y María Lourdes Elizondo Salas.
24.	TERESITA DE JESÚS MARÍN VÁZQUEZ	Ubicación: lote 13 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con baldío y depósito de agua; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. Adelaida Velador Jacinto; al Sureste mide 15.00 metros y linda con César Castillo García, y al Suroeste mide 6.66 y 0.34 metros y linda con Ma. Trinidad Hernández Ramírez y Mariela Sandoval Minero.

No.	Adquirente	Datos del predio
25.	CÉSAR CASTILLO GARCÍA	Ubicación: lote 14 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 7.00 metros y linda con baldío y depósito de agua; Al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Teresita de Jesús Marín Vázquez; al Sureste mide 15.00 metros y linda con baldío y depósito de agua, y al Suroeste mide 6.66 y 0.34 metros y linda con Esmeralda Marín Frutos y Ma. Trinidad Hernández Ramírez.
26.	ANA ROSA PADILLA NOLASCO	Ubicación: lote 15 Manzana 2 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>129.77 M2</u> al Noreste mide 19.46 metros y linda con baldío y depósito de agua; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con César Castillo García; al Sureste mide 7.24 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 6.66 y 10.95 metros y linda con Eleuteria Nolasco Ramírez y Esmeralda Marín Frutos.

No.	Adquirente	Datos del predio
27.	MARÍA DEL ROSARIO MORA AGUIRRE	Ubicación: lote 1 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Holanda Sandoval Alonso; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Ma. Guadalupe Marín Mora; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con baldío y depósito de agua.
28.	HOLANDA SANDOVAL ALONSO	Ubicación: lote 2 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Julián Sandoval Rodríguez; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Ma. Guadalupe Marín Mora; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con María del Rosario Mora Aguirre.

No.	Adquirente	Datos del predio
29.	JULIÁN SANDOVAL RODRÍGUEZ	Ubicación: lote 3 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Ma. Inés Alcalá Márquez; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Janeth Mejía Delgadillo; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Holanda Sandoval Alonso.
30.	MA. INÉS ALCALÁ MÁRQUEZ	Ubicación: lote 4 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Elvira Cruz Elizondo; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Alfredo Gutiérrez Durán; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Julián Sandoval Rodríguez.

No.	Adquirente	Datos del predio
31.	ELVIRA CRUZ ELIZONDO	Ubicación: lote 5 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Fabiola Alejandra Hernández Flores; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Juan José Flores Flores; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. Inés Alcalá Márquez.
32.	FABIOLA ALEJANDRA HERNÁNDEZ FLORES	Ubicación: lote 6 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Román Frausto Puga; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Juan José Flores Flores; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Elvira Cruz Elizondo.

No.	Adquirente	Datos del predio
33.	ROMÁN FRAUSTO PUGA	Ubicación: lote 7 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Carlos Germán Canchola Huizar; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Irineo Ramírez Flores; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Fabiola Alejandra Hernández Flores.
34.	CARLOS GERMÁN CANCHOLA HUÍZAR	Ubicación: lote 8 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Josefina Torres Fuentes; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Irineo Ramírez Flores; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Román Frausto Puga.

No.	Adquirente	Datos del predio
35.	JOSEFINA TORRES FUENTES	Ubicación: lote 9 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>105.00 M2</u> al Noreste mide 15.00 metros y linda con Enrique Ramírez Sandoval; Al Noroeste mide 7.00 metros y linda con Irineo Ramírez Flores; al Sureste mide 7.00 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 15.00 metros y linda con Carlos Germán Canchola Huízar.
36.	ENRIQUE RAMÍREZ SANDOVAL	Ubicación: lote 10 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>103.28 M2</u> al Noreste mide 14.04 metros y linda con Ma. Guadalupe Cruz Elizondo; Al Noroeste mide 7.14 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Sureste mide 6.93 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 0.77 y 15.00 metros y linda con Josefina Torres Fuentes e Irineo Ramírez Flores.

No.	Adquirente	Datos del predio
37.	MA. GUADALUPE CRUZ ELIZONDO	Ubicación: lote 11 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>106.69 M2</u> al Noreste mide 11.98 metros y linda con Patricia Cruz Elizondo; Al Noroeste mide 8.45 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Sureste mide 8.20 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 14.04 metros y linda con Enrique Ramírez Sandoval.
38.	PATRICIA CRUZ ELIZONDO	Ubicación: lote 12 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>107.06 M2</u> al Noreste mide 9.49 metros y linda con Angélica Rincón Ibarra; Al Noroeste mide 10.28 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Sureste mide 9.97 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 11.98 metros y linda con Ma. Guadalupe Cruz Elizondo.

No.	Adquirente	Datos del predio
39.	ANGÉLICA RINCÓN IBARRA	Ubicación: lote 13 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>106.49 M2</u> Al Noreste mide 6.07 metros y linda con Ana Laura Sandoval Iñiguez; al Noroeste mide 14.11 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Sureste mide 13.69 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 9.49 metros y linda con Patricia Cruz Elizondo.
40.	ANA LAURA SANDOVAL IÑIGUEZ	Ubicación: lote 14 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>73.54 M2</u> Al Norte mide 24.99 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Sureste mide 24.25 metros y linda con Calle 2, y al Suroeste mide 6.07 metros y linda con Angélica Rincón Ibarra.

No.	Adquirente	Datos del predio
41.	IRINEO RAMÍREZ FLORES	Ubicación: lote 15 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>113.87 M2</u> al Noreste mide 24.18 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Este mide 0.77 metros y linda con Enrique Ramírez Sandoval; al Sureste mide 1.63, 7.00, 7.00 y 7.00 metros y linda con Josefina Torres Fuentes, Carlos Germán Canchola Huízar, Román Frausto Puga y con Fabiola Alejandra Hernández Flores, y al Suroeste mide 9.29 metros y linda con Juan José Flores Flores.
42.	JUAN JOSÉ FLORES FLORES	Ubicación: lote 16 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>121.67 M2</u> al Noreste mide 11.49 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Este mide 9.29 metros y linda con Irineo Ramírez Flores; al Sureste mide 5.38 y 5.37 metros y linda con Fabiola Alejandra Hernández Flores y Elvira Cruz Elizondo, al Suroeste mide 13.34 metros y linda con Alfredo Gutiérrez Durán

No.	Adquirente	Datos del predio
43.	ALFREDO GUTIÉRREZ DURÁN	Ubicación: lote 17 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>119.62 M2</u> al Noreste mide 8.60 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Este mide 13.34 metros y linda con Juan José Flores Flores; al Sureste mide 6.43 y 1.62 metros y linda con Elvira Cruz Elizondo y Ma. Inés Alcalá Márquez, y al Suroeste mide 16.38 metros y linda con Janeth Mejía Delgadillo.
44.	JANETH MEJÍA DELGADILLO	Ubicación: lote 18 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>115.72 M2</u> al Noreste mide 7.02 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Este mide 16.38 metros y linda con Alfredo Gutiérrez Durán; al Sureste mide 6.00 y 0.57 metros y linda con Ma. Inés Alcalá Márquez y Julián Sandoval Rodríguez, y al Suroeste mide 12.08 metros y linda con Ma. del Rosario Jáuregui Sánchez y 6.77 metros y linda con Ma. Guadalupe Marín Mora.

No.	Adquirente	Datos del predio
45.	MA. GUADALUPE MARÍN MORA	Ubicación: lote 19 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>103.27 M2</u> al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Ma. del Rosario Jáuregui Sánchez; al Noreste mide 6.77 metros y linda con Janeth Mejía Delgadillo; al Sureste mide 7.00, 7.00 y 1.00 metros y linda con Julián Sandoval Rodríguez, Holanda Sandoval Alonso y con María del Rosario Mora Aguirre y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con baldío y depósito de agua.
46.	MA. DEL ROSARIO JÁUREGUI SÁNCHEZ	Ubicación: lote 20 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>103.27 M2</u> al Noroeste mide 15.01 metros y linda con María del Refugio Delgadillo Aguilera; al Noreste mide 6.77 metros y linda con Janeth Mejía Delgadillo; al Sureste mide 15.00 metros y linda con Ma. Guadalupe Marín Mora, y al Suroeste mide 7.00 metros y linda con baldío y depósito de agua.

No.	Adquirente	Datos del predio
47.	MA. DEL REFUGIO DELGADILLO AGUILERA	Ubicación: lote 21 Manzana 3 Cabecera Municipal de Apulco, Zacatecas. Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>118.57 M2</u> al Noreste mide 16.03 metros y linda con carretera con entronque con carretera; al Este mide 5.31 metros y linda con Janeth Mejía Delgadillo; al Sureste mide 15.01 metros y linda con Ma. del Rosario Jáuregui Sánchez, y al Suroeste mide 10.50 metros y linda con baldío y depósito de agua.

- ❖ **Certificados expedidos por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que, en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, no se encuentra registrado algún bien inmueble a nombre de cuarenta y seis de los beneficiarios.**

En relación a este requisito de ley, mediante constancia acompañada de la comparecencia firmada por la madre de la solicitante, la C. Francisca Elizondo Vázquez, expedida en fecha 22 de agosto del presente año, por el Licenciado Alibar Ibarra Cruz, Secretario General de Gobierno Municipal, y los testigos que insertan su rúbrica de nombres CC. José Teodoro Ramírez Alcalá y María Felicitas Cruz Elizondo, se hace constar, que la C. Patricia Cruz Elizondo, tiene inscrito a su nombre un inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, sin ser ella la propietaria, ya que fue una vivienda adquirida por sus padres, por lo que se considera que no es obstáculo para seguir con el procedimiento, ya que no debe aplicarse retroactivamente la ley en su perjuicio, por tanto, se pide que a la Ciudadana en mención, le sea dispensado tal requisito.

- ❖ **Constancias que suscribe el Licenciado Alibar Ibarra Cruz, Secretario General de Gobierno Municipal, en las que informa que ninguno de los cuarenta y siete adquirentes, tienen parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado ni por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del H. Ayuntamiento, ni con los titulares de las dependencias del Gobierno Municipal de Apulco, Zacatecas.**

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Municipio de Apulco, Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Asamblea Popular, aprueba la enajenación en calidad de donación de los bienes inmuebles descritos en este Instrumento Legislativo, que solicita el Ayuntamiento Municipal de Apulco, Zacatecas, a favor diversos beneficiarios, con el objeto de regularizar la posesión de los inmuebles, mediante contrato o poder de mandato que se otorgue para tales efectos en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Apulco, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, los cuarenta y siete inmuebles cuya ubicación, superficie, medidas, colindancias y beneficiarios se puntualizan en el Resultando Cuarto de este Instrumento Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Apulco, para que, a través de sus representantes legales, realicen el trámite de escrituración en favor de los beneficiarios, mediante contrato o poder de mandato que se otorgue para tales efectos, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o en favor de su representante legal, a fin de regularizar la posesión de los inmuebles señalados.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de cada uno de los beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, DIPUTADOS SECRETARIOS.- GILBERTO ZAMORA SALAS y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA. Rubricas**

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rubricas**

LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO #655

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 22 de agosto del año 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 512/2016, suscrito por el Lic. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Lic. Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Soberanía, solicitud que presenta el Ayuntamiento de Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 3,251.02 metros cuadrados, a favor del INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL A.C.

RESULTANDO SEGUNDO. Escrito de fecha 9 de agosto de 2016 expedido por el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, por el que solicita se autorice al Ayuntamiento de Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un inmueble con superficie de 3,251.02 metros cuadrados a favor del INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL A.C., con el propósito de llevar a cabo programas para el desarrollo neurológico de infantes.

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 2279 de fecha 26 de agosto de 2016.

RESULTANDO CUARTO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 14 de julio de 2016 suscrito por el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago y la Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista, Presidente Municipal y Síndica Municipal de Zacatecas, respectivamente, dirigido al Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado, con atención al Lic. Uriel Márquez Cristerna, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, mediante el cual solicitan al Ejecutivo que promueva ante la Legislatura del Estado, la enajenación en calidad de donación de un predio con superficie de 3,251.02 metros cuadrados a favor del INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL A.C., con el objeto de apoyar a los niños que padecen algún tipo de lesión cerebral, con programas para el desarrollo neurológico, para que les permita un nivel de desarrollo suficiente de ellos;
- Copia certificada del Acta de Cabildo No. 79 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2016, la que contiene la aprobación por unanimidad de votos de los miembros presentes, autorizar la enajenación por concepto de donación de un predio municipal a favor del INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL A.C.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL:

- Acta número ocho mil setenta y tres, Volumen número ciento veinticinco, de fecha 12 de noviembre de 2003, en la que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número Treinta y Ocho en el Estado, hace constar el Contrato de Donación que otorgan por una parte como Donante, la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria del Padre", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por sus Apoderados los señores Don José Luis Fajardo Frías y Don Manuel de Jesús Moreno Alarcón y como Donatario, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zacatecas, representado por los señores Miguel Alejandro Alonso Reyes y Don Rafael Medina Briones en sus caracteres de Presidente Municipal y de Síndico Municipal, respecto de un inmueble ubicado en la manzana veintinueve del Fraccionamiento Colinas del Padre Segunda Sección, Segunda Etapa, con superficie de dieciséis mil trescientos un metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, del que se desmembraría el inmueble que nos ocupa. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 10, Folios 30-33, Volumen 994, Libro 1ro, Sección 1ra, de fecha 3 de septiembre de 2004;
- Certificado No. 088293 expedido en fecha 8 de julio de 2016, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad a nombre del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATECAS, ubicada en la manzana veintinueve del Fraccionamiento Colinas del Padre Segunda Sección, Segunda Etapa, con superficie de dieciséis mil trescientos un metros setenta y cuatro centímetros cuadrados;
- Plano del predio materia del expediente;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil C. Rafael Jara Madera, quien le asigna al inmueble un valor de \$5'944,200.00 (cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3'803,693.40 (tres millones ochocientos tres mil seiscientos noventa y tres pesos 40/100 m.n.), y
- Memorándum de fecha 11 de marzo del 2016 expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ingeniero Germán Contreras Santoyo, quien dictamina que el inmueble materia del expediente no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y tampoco está ni estará destinado a un uso público municipal.

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITANTE:

- Acta número catorce mil setecientos veintiuno, Volumen trescientos cuatro, Folio doscientos diez, de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete en el Estado, hace constar el Contrato Social por el cual se constituye una ASOCIACIÓN CIVIL que otorgan las siguientes personas: MA. AUXILIO MEDINA GUERRERO, CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, LUCÍA ADRIANA BALBOA HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ BARRIOS, BEATRIZ ORTIZ PINEDO, HUMBERTO BERNAL MARTÍNEZ, ROSAURA REYES DE LA ROSA, LETICIA BAÑUELOS VALADEZ, RAYMUNDO PÉREZ ÁVILA, ROSA MA. DE SANTIAGO

LIRA, LUCÍA LÓPEZ DEL RÍO, GABRIELA ORTIZ ASCENCIO Y LUZ ADRIANA VELÁZQUEZ MACÍAS, con la presentación del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, y bajo la denominación: INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL A.C. El acta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 34, Folios 192-197 de Volumen XXIX, Libro -, Sección Tercera, de fecha 29 de octubre de 2004;

- Acta número veintiocho mil quinientos setenta y cinco, Volumen setecientos treinta, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, ante el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete en el Estado, compareció la C. MTRA. MA. AUXILIO MEDINA GUERRERO, en su carácter de Asociada, Presidente del Consejo Directivo, Apoderada y Representante Legal, además de Delegada o Facultada Especial de la Asamblea de la persona jurídica colectiva denominada INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL ASOCIACIÓN CIVIL, con el objeto de Protocolizar un Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil dieciséis. El acta se encuentra registrada bajo el número de inscripción 0031 del Volumen 0088, Sección Tercera del Distrito Judicial de Zacatecas en fecha 30 de marzo de 2016, y
- Escrito de fecha 7 de julio de 2016 en el que comparece la C. Mtra. Ma. Auxilio Medina Guerrero, Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil denominada INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL ASOCIACIÓN CIVIL, ante la Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal de Zacatecas, para declarar bajo protesta de decir verdad que como persona física no guarda parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, con ninguno de los miembros del H. Ayuntamiento de Zacatecas 2013-2016, ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 3,251.02 metros cuadrados, ubicado en el área de donación en la manzana veintinueve del Fraccionamiento Colinas del Padre Segunda Sección, Segunda Etapa, del Municipio de Zacatecas, forma parte del inventario de bienes inmuebles del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 93.77 metros y linda con Calle Sierra de Autlán; al Oriente mide 17.00 y 41.00 metros y linda con Lote 1 Manzana 29 y límite de Fraccto. (Movimiento Urbano A.C.); al Sur mide 46.63 y SO 53.10 metros y linda con límite de Fraccto. (Movimiento Urbano A.C.) y Fracc. 1 ya subdividida, y al Poniente mide 41.75 metros y linda con Calle Sierra del Tecuan.

CONSIDERANDO TERCERO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Zacatecas dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente instrumento legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Decreto, a favor del INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESIÓN CEREBRAL A.C., que deberá ser destinado única y exclusivamente a la construcción del mismo.

Artículo Segundo. La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Artículo Tercero. Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE.- SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, DIPUTADOS SECRETARIOS.- JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA.** Rubricas

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.** Rubricas

LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 5

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 29 de septiembre de 2016, se dio lectura a la iniciativa de Decreto que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 48 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, presentaron las Diputadas Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bafuelos de la Torre y Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, en su carácter de coordinadores de los grupos parlamentarios.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V del Reglamento General, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Asuntos Electorales, a través del memorándum número 0014, para su estudio y dictamen correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La democracia representativa en nuestro país, permite la convergencia de diferentes expresiones ideológicas de los partidos políticos. La manifestación más clara de esta convivencia, son los órganos de representación y de gobierno de las instituciones y organismos públicos en los que como colectivo plural e incluyente, interactúan en las deliberaciones y toma de decisiones, que de acuerdo a su competencia y origen de representación, algunos tienen derecho de voz y voto, en tanto otros, sólo de voz.

Como respaldo constitucional y legal se invocan las disposiciones prevista en el artículo 38 fracciones V y VI, precisando que con el fin de garantizar la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral y de consulta popular ciudadana, el Estado garantizara la organización, preparación y realización de los procesos electorales.

Es el Instituto Electoral del Estado, como organismo público constitucionalmente autónomo, jurídicamente competente para llevar a cabo estas responsabilidades. Al integrarse como Consejo, concurren con voz pero sin voto, los consejeros que al efecto elija y tome protesta constitucional, dado su carácter de representantes del Poder Legislativo."

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los artículos 38, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado y 373 numeral 2 de la Ley Electoral del Estado, disponen que al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, concurrirán con voz, pero sin voto, los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, propietarios con sus suplentes, quienes serán propuestos por los Grupos Parlamentarios representados en la Legislatura, a través de sus coordinadores.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El pasado 7 de septiembre del año que transcurre, concluyó sus funciones la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, instalándose en términos de la Norma Fundamental de la Entidad, la Sexagésima Segunda Legislatura Local, quien a partir de ese

momento asumió las funciones de su competencia, cuyos efectos, entre otros, implica acreditar a los representantes de esta Representación Popular, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Asamblea Popular, coincidente con las premisas y argumentos de la Dictaminadora, en el sentido de que el Poder Legislativo del Estado tenga una representación integral, por la diversidad de expresiones ideológicas representadas en el Órgano de Gobierno de esta Honorable Legislatura, dentro del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, que convertido en un colectivo ciudadanizado, garantiza pluralidad, inclusión y democracia representativa y, por lo mismo, el debate y las deliberaciones llevan a una toma de decisiones en términos de legalidad, igualdad y libertad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DESIGNAN COMO CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A LOS DIPUTADOS:

Grupo Parlamentario	Diputado Propietario	Diputado Suplente
PT	Samuel Reveles Carrillo	Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
MORENA	María Isaura Cruz de Lira	Ma. Guadalupe González Martínez
Nueva Alianza	Patricia Mayela Hernández Vaca	Le Roy Barragán Ocampo
PRD	María Elena Ortega Cortés	Santiago Domínguez Luna
PVEM	Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval	Julia Arcelia Olguín Serna
PAN	Arturo López de Lara Díaz	Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
PRI	Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	Norma Angélica Castorena Berrelleza

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Para que surta efectos jurídicos plenos, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE.- LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, DIPUTADOS SECRETARIOS.- MÓNICA BORREGO ESTRADA y CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA.** Rubricas

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.** Rubricas